

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-24/09/2020-16 MOCIÓN PODEMOS DEROGACIÓN LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1X4YI-385NQ-H5N1V Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:56:42 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/09/2020 14:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/09/2020 20:03	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 20:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067234-1X4YI-385NQ-H5N1V-21C62E90D71A79CFEE177F7167F59472CAE9857D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONS0 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-24/09/2020-16

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2020, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

15/ Moción del Grupo Municipal Podemos para exigir la derogación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera [2020/60]

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:»

Tras la crisis financiera de 2008, las políticas de austeridad impulsadas por la Unión Europea se transformaron en ley con la reforma de la Constitución Española del año 2011, pactada entre el PSOE y el PP. Dicha propuesta fue realizada por el Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, el 23 de Agosto de 2011. La reforma constitucional derivada del pacto entre estos dos grupos, no fue sometida al referendo popular para su aprobación por parte de todas y todos los españoles.

El artículo reformado establecía la necesidad de desarrollar una ley orgánica que diera cumplimiento a este mandato constitucional. El 30 de abril de 2012 se publicaba en el BOE la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha ley establece la denominada regla de gasto para que “cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento”.

Esta ley ha llevado a la situación absurda de que muchos Ayuntamientos de nuestro país, liquidadas las deudas, no puedan disponer de la totalidad del dinero recaudado y vayan acumulando año a año remanentes de dinero que se acumulan en sus cuentas bancarias, suponiendo un coste, cada año mayor, para las arcas municipales y, por tanto, beneficiando únicamente a las entidades bancarias depositarias de este dinero.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

♦

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

1 / 3

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-24/09/2020-16 MOCIÓN PODEMOS DEROGACIÓN LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1X4YI-385NQ-H5N1V Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:56:42 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/09/2020 14:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/09/2020 20:03	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 20:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067234_1X4YI-385NQ-H5N1V_21C62E30D71A79CFEE177F7167F59472CAE9857D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONS0 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Existe un amplio consenso europeo de condena a las consecuencias que las políticas de austeridad derivadas de la crisis de 2008, están poniendo en evidencia durante la pandemia originada por el COVID-19, siendo la propia Unión Europea quién ha suspendido el Pacto de Estabilidad validado por los 27 países miembros; al contrario ha reclamado al Gobierno Español que acentúe “el gasto en tres frentes: gastar lo que sea necesario para frenar el hundimiento económico y la crisis sanitaria; fomentar el empleo con incentivos, y medidas urgentes para apoyar a las pymes y los autónomos”.

Esta condena de la austeridad es previa a la llegada de la pandemia, así lo expresó el Comité Económico y Social Europeo en febrero de 2018: “en el futuro, la gestión de las crisis debería aspirar a conseguir un mayor equilibrio entre los objetivos sociales y fiscales para evitar los efectos negativos en la capacidad económica, los mercados laborales y los sistemas de protección social de los países afectados. En lugar de imponer una austeridad restrictiva, en las futuras situaciones de crisis las instituciones de la UE deberían aplicar políticas en pro de la cooperación económica, el crecimiento y la solidaridad”.

Desde la Federación Española de Municipios y Provincias se propuso el pasado mes de abril una batería de propuestas, en la que se hacía expresa mención a que las especiales situaciones que vivimos en nuestro país estos días iban a hacer imposible el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debido a la fuerte caída de ingresos que las corporaciones locales van a sufrir junto a la imposibilidad de usar sus remanentes, en el caso de los Ayuntamientos que los tuvieran.

Además, no podemos olvidar la solidaridad que es propia del municipalismo, siendo esta ley un impedimento para que aquellos Ayuntamientos que no disponen de remanentes acumulados por diversas razones, entre ellas el efecto perverso de esta ley, no puedan recurrir a los mecanismos necesarios para poner por delante las urgentes necesidades que hoy viven y sufren sus vecinos y vecinas frente a las posibles deudas que aún tengan pendientes con las entidades bancarias que, en un número muy importante, fueron rescatadas con el dinero público en la crisis de 2008 y que hoy, aún, no han devuelto.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Instar a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado para que inicien los trámites de manera urgente para derogar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO: *Instar al Gobierno de España a la creación de un fondo de 5.000 millones para todos aquellos Ayuntamientos que no disponen, según los actuales criterios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de los remanentes necesarios para hacer frente a las crisis social y económica causada por la crisis sanitaria originada por la COVID-19.*

TERCERO: *Instar al Gobierno de España a permitir la utilización de todos los remanentes y superávit de los Ayuntamientos que dispongan de ellos, para cualquier tipo de actuación, ya sea gasto corriente o inversión, y prioritariamente a atender los gastos extraordinarios de servicios sociales, seguridad*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

2 / 3

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-24/09/2020-16 MOCIÓN PODEMOS DEROGACIÓN LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1X4YI-385NQ-H5N1V Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:56:42 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/09/2020 14:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/09/2020 20:03

ESTADO
FIRMADO
 28/09/2020 20:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067234-1X4YI-385NQ-H5N1V-21C62E30D71A79CFEE177F7167F59473CAE9857D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>


AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONS0 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

ciudadana, limpieza, residuos y desinfección y cualquier otra actuación dirigida a atender a la población más vulnerable como consecuencia de la situación actual.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a hacer participe en el reparto de los Fondos de Recuperación de la Unión Europea a todas las entidades locales con el objeto de hacer frente a su reducción de ingresos e incremento de gastos debido a la situación actual.

QUINTO: Instar al Gobierno de España a la eliminación de la tasa de reposición de los Ayuntamientos que permitirá una gestión eficaz de los servicios públicos que se han demostrado esenciales durante la crisis originada por el COVID-19 ante la existencia de numerosas vacantes en las plantillas y el envejecimiento de las mismas».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>